

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad Jornada COFOTAPS Ámbito CIFPA curso 2025-26

Fechas actividad	14/05/2026 - 14/05/2026	Fechas inscripción	15/04/2026 - 10/05/2026
Horas presenciales	3 : 0	Horas no presenciales	0 : 0
Plazas	30	Modalidad	JORNADAS
Año	2025-26	Ambito	Autonómico
Centro	C.Profesorado CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE		
Lugar de celebración	Online		

Destinatarios

Personas coordinadoras de COFOTAP del ámbito del CIFPA en el curso 2025-26.

Objetivos

- Trasladar la información relevante relacionada con el cargo de COFOTAP para que puedan desempeñar sus labores.
- Incorporación del uso de la Inteligencia Artificial en los centros de FP.
- Formar en aspectos de actualidad relacionados con la Competencia Digital Docente para mejorar el desempeño educativo y el aprendizaje del profesorado y alumnado.

Contenidos

- Diseño y revisión del PDC del curso actual.
- Incorporación de la Inteligencia Artificial en los PDC.
- Detección de necesidades de formación TIC de los centros.

Criterios de inscripción

Id Criterio **Criterio de inscripción**

1 Personas coordinadoras de COFOTAP del ámbito del CIFPA en el curso 2025-26.

Opciones de inscripción

Sesiones

Fecha y Hora	Duración	Tipo de sesión	Lugar de celebración
14/05/2026 10:00	3:0	General	Online

Observaciones

Esta iniciativa está financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Dado que todas las comunicaciones se hacen a través del correo electrónico, es muy importante tener actualizado el correo electrónico que uses habitualmente en el apartado de datos personales del Docente de PADDOC.

Se recuerda a todos los admitidos que han de tramitar la solicitud de autorización para actividades de formación en la plataforma PADDOC, siempre que el horario de la misma coincida con el horario lectivo.

“La Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, establece en su artículo 14 punto 3 que la asistencia será obligatoria en las fases presenciales como mínimo al 85% de la duración total de las mismas. Los partes de asistencia firmados individualmente o validados telemáticamente por los coordinadores, los diarios de sesiones y las actas de reuniones serán instrumentos utilizados para comprobar y dejar constancia de este extremo.”

“Siguiendo el criterio que establece la Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, en su Capítulo II, artículo 9, punto 4, se sancionará a quien no inicie o complete la actividad sin causa justificada. Será causa justificada la baja médica o una urgencia sobrevenida”.